

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1110**

7 de abril de 2010

Presentado por *el señor Díaz Hernández*

Referido a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer facilidades en el Distrito de Humacao para la utilización de los vehículos conocidos como “Four Track”; “Mini-Bikes” y otros similares que no pueden transitar por las vías públicas, de manera que puedan ser utilizados en un lugar adecuado y seguro.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico se están utilizando, cada vez con más frecuencia, los vehículos conocidos como “Four Track”, “Mini-Bikes” y otros similares, particularmente por niños y jóvenes.

Esos vehículos no están diseñados para ser utilizados en las vías públicas, lo que también está prohibido por la Ley de Vehículos y Tránsito.

La ausencia de facilidades adecuadas para el uso de esos vehículos lleva a algunas personas a utilizar las vías públicas con ese propósito, aún cuando esa práctica es contraria a la ley, y pone en grave riesgo la seguridad de los conductores, que usualmente son niños y jóvenes.

Estimamos que es conveniente al interés público que se realice un estudio sobre la viabilidad de que se establezcan en el Distrito de Humacao facilidades para la utilización de los referidos vehículos, de manera adecuada y segura.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1        Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico,  
2 a        que realice un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer  
3 facilidades en el Distrito de Humacao para la utilización de los vehículos conocidos como  
4 “Four Track”; “Mini-Bikes” y otros similares que no pueden transitar por las vías públicas, de  
5 manera que puedan ser utilizados en un lugar adecuado y seguro.

6        Sección 2.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

8        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

9